

CONAE - Unidad de Servicios Logísticos

Centro Espacial Teófilo Tabanera – Seguridad
y Salud Ocupacional

NORMAS GENERALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA PROVEEDORES

Autores: Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional

Código Documento: 001/17



**COMISIÓN NACIONAL DE
ACTIVIDADES ESPACIALES
ARGENTINA**



PREPARADO POR:

Lic. Gonzalo Navarrete
Responsable SySO - CETT

Fecha

Ing. Pablo Maravanki
Tec. SySO - CETT

Fecha

REVISADO POR:

Lic. Bárbara Groetzner
USL - CONAE

Fecha

APROBADO POR:

Cdor. José Luis Randazzo
Jefe de Unidad de Servicios Logísticos - CONAE

Fecha

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Organización	Nombre	Función
CONAE	Leandro Groetzner	Jefe de Abastecimiento
CONAE	Jorge Fernández	Jefe de Personal
CONAE	Adriana Cantero	Gerente de Compras
VENG SA	Ignacio Bengolea	Planificación y Coordinación - CETT
VENG SA	Eduardo Malagamba	Gerente de Relaciones Institucionales y Recursos Humanos
VENG SA	Gisela Rauber	Responsable de Recursos Humanos - CETT
VENG SA	Gladys Euliarte	Higiene y Seguridad Laboral

La Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de Argentina tiene los derechos sobre este documento, el cual es confidencial y no será usado para ningún otro propósito, salvo para el que fue suministrado y sólo podrá ser reproducido, copiado o transmitido, en todo o en parte, para el uso interno de CONAE, sea directamente o a través de terceros que mantengan acuerdos de confidencialidad con CONAE.

Cualquier otra persona diferente de la persona autorizada, que consiga el documento por haberlo encontrado o por otra causa, deberá enviarlo junto con su nombre y dirección en un sobre cerrado a:

Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) from Argentina owns the copyright of this document which is supplied in confidence and which shall not be used for any purpose other than that for which it is supplied and shall be only reproduced, copied or communicated, in whole or in part, for internal use of CONAE, directly or by third parties holding confidentiality agreements with CONAE.

Any person other than the authorised holder obtaining possession of this document by finding or otherwise, should send it, together with his name and address, in a sealed envelope to:

Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)
Unidad de Servicios Logísticos
Av. Paseo Colón 751
(1063) Capital Federal
ARGENTINA

Envíese a franquear en destino. Otros franqueos serán reembolsados.
Letter postage need not be prepaid. Other postage will be refunded.



CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Todos los cambios y revisiones de este documento serán descritos brevemente en esta sección.

Versión del Doc.	Fecha	Razón del cambio/revisión
001/17	06/04/2017	Se actualiza la documentación a presentar por los proveedores que ingresen al CETT. Se actualiza la planilla de elementos y herramientas a declarar para ingresar al CETT. Se actualizan los exámenes médicos a presentar por los proveedores. Se incluye presentación de copia de planilla de inspección trimestral de los equipos y accesorios de izaje.

TABLA DE CONTENIDOS

1.0	INTRODUCCIÓN.....	6
1.1	Objetivo	6
1.2	Alcance.....	6
1.3	Contexto	6
1.4	Resumen	6
2.0	DESCRIPCIÓN.....	7
2.1	Objetivo	7
2.2	Desarrollo.....	7
2.2.1	Documentación a presentar	7
2.2.2	Normas de Seguridad y Salud Ocupacional (“SySO”).....	7
2.2.2.1	Maquinarias, herramientas y elementos de protección personal (“EPP”).....	7
2.2.2.2	Personal del Proveedor	8
2.2.2.3	Trabajo inseguro. Incumplimientos	9
2.2.3	Políticas de la CONAE.....	10
2.2.4	Evaluación de Proveedores	10
2.2.5	Responsabilidades. Penalidades.....	10
2.2.6	Jurisdicción	11
2.3	ANEXO I - DOCUMENTACION A PRESENTAR	12
2.3.1	A) Proveedores Eventuales	12
2.3.1.1	A presentar de forma mensual	12
2.3.1.2	Adicionalmente deberá presentar directamente ante el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE	14
2.3.1.3	Subcontrataciones.....	15
2.3.1.4	Importante.....	15
2.3.2	B) Proveedores Permanentes	16
2.3.2.1	A presentar de forma mensual.....	16
2.4	ANEXO II.....	17
2.4.1	A. Planilla de EPP aprobada por la CONAE.....	17
2.4.2	B. Modelo de planilla de elementos y herramientas a declarar.....	21
2.5	ANEXO III.....	22
2.5.1	Oficios en los que se requiere habilitación de ente aprobado por CONAE	22
2.6	ANEXO IV	23
2.6.1	Política de Seguridad y Salud Ocupacional	23
2.7	ANEXO V	24
2.7.1	Política de comportamientos y consecuencias	24
2.8	ANEXO VI	25
2.8.1	Evaluación de proveedores.....	25
2.9	DECLARACION DE ACEPTACION	26

1.0 Introducción

1.1 Objetivo

El objetivo del presente documento es describir las normas generales de cumplimiento obligatorio para proveedores que presten servicio en la CONAE.

1.2 Alcance

Este documento aplica a todos los proveedores que deban prestar servicios en la CONAE.

1.3 Contexto

Este anexo persigue la finalidad de informar a todos los proveedores de la CONAE, ya sean eventuales o permanentes, de los requisitos internos referidos a documentación que deben presentar para la autorización de ingreso al predio.

1.4 Resumen

Este documento está estructurado de la siguiente forma:

- Sección 1: Introducción
- Sección 2: Descripción de normas generales.

2.0 Descripción

2.1 Objetivo

El presente anexo de SySO (en adelante denominado el “Anexo”) tiene por objeto reglamentar la forma en que las empresas contratistas, empresas subcontratistas, empresas de servicios eventuales y/o personal contratado (en adelante denominados “Proveedor/es”) deben prestar un servicio a favor de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, en adelante denominada “la CONAE”.

2.2 Desarrollo

2.2.1 Documentación a presentar

1. Todo Proveedor que desee prestar servicios para la CONAE, antes y durante la relación comercial, deberá presentar la documentación detallada en el Anexo I (Proveedores Eventuales y Proveedores Permanentes). La documentación deberá ser presentada con la frecuencia indicada en el referido Anexo.

2. A tal fin, se entenderá por Proveedor Permanente aquel que presta o vaya a prestar servicios dentro de cualquier predio de la CONAE por un período continuo igual o mayor a tres (3) meses, y por Proveedor Eventual aquel Proveedor que presta o vaya a prestar servicios en cualquier predio perteneciente a la CONAE, por un plazo menor a tres (3) meses.

3. La documentación deberá ser presentada al Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE.

2.2.2 Normas de Seguridad y Salud Ocupacional (“SySO”)

1. La CONAE está interesada en evitar riesgos y/o daños y perjuicios a su personal, al personal de sus Proveedores, a instalaciones y maquinarias, así como a terceros y/o sus bienes, por lo que el cumplimiento de las normas establecidas en este punto son esenciales para el mantenimiento de la relación comercial con cada Proveedor.

2.2.2.1 Maquinarias, herramientas y elementos de protección personal (“EPP”)

2. El Proveedor no podrá utilizar ningún equipo, maquinaria o instalación propiedad de la CONAE sin autorización escrita previa otorgada por autoridad de CONAE o representantes técnicos designados para tal fin. En el supuesto de que haya sido autorizado el uso de algún equipo, maquinaria o instalación de la CONAE, el Proveedor se hará responsable de su correcto uso, mantenimiento, reparación y devolución.

3. El Proveedor debe disponer de todos los elementos de trabajo tales como equipos, herramientas, escaleras, EPP, barreras de protección, señalización, ropa de trabajo, y todo aquello que sea necesario para preservar la seguridad y la salud de los trabajadores y los bienes y/o materiales propios y de la CONAE (en adelante, los “Elementos de Trabajo y Seguridad”), con especial cumplimiento de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19.587 y sus decretos reglamentarios. Se adjunta, como Anexo II-A, la planilla de EPP aprobada por la CONAE. El Proveedor será responsable de la pérdida, sustracción o deterioro de sus Elementos de Trabajo y Seguridad. La

CONAE podrá exigir que el Proveedor tenga un obrador y/o depósito habilitado dentro del Centro Espacial Teófilo Tabanera, en cuyo caso el obrador y/o depósito (con instalaciones sanitarias y/o comedor si la actividad así lo requiera) deberá estar en las condiciones de orden, limpieza y seguridad exigidas en este anexo. En todos los casos, la guarda de los Elementos de Trabajo y Seguridad será responsabilidad del Proveedor.

4. Los Elementos de Trabajo y Seguridad podrán ser revisados en cualquier momento por personal de la CONAE y en caso de no respetar las exigencias expuestas en este anexo, el Proveedor deberá cesar en forma inmediata en el uso de dichos Elementos de Trabajo y Seguridad y proceder a su retiro y recambio.

Los Elementos de Trabajo y Seguridad pertenecientes al Proveedor podrán ser retirados por el personal propio de la CONAE en caso de presentar anomalías o deterioro.

5. Antes de ingresar al predio de la CONAE, los Proveedores deberán presentar en la guardia, conforme al modelo adjunto en el Anexo II-B o similar, un listado de todos los elementos y herramientas que utilizarán en las tareas a desarrollar.

La guardia estará autorizada a realizar revisiones, cacheos y/u otros tipos de controles necesarios. El listado deberá ser aprobado por el área de SySO de CONAE antes de su utilización.

2.2.2.2 Personal del Proveedor

6. El Proveedor y el personal que deba ingresar a las instalaciones de la CONAE, deberá cumplir y aprobar el Programa de Inducción General en normas de SySO, en la cual se incluirán aspectos como revisión del lugar de trabajo, facilidades y servicios, política de SySO, reglas y procedimientos, permisos de trabajo, elementos de protección personal y su uso, respuesta ante emergencias, reportes y registros de accidentes. Dicho programa de Inducción será brindado por personal de SySO de CONAE, y tendrá un tiempo aproximado de duración de 4 horas, pudiendo variar dependiendo de las actividades a desarrollarse.

7. Asimismo, si el servicio a prestar por el Proveedor incluye la necesidad de ocupar personal de los oficios detallados en el Anexo III, se deberá contar con las certificaciones habilitantes de entes correspondientes y/o en su defecto, calificación y aprobación por el área de SySO de la CONAE.

8. El Proveedor y su personal deberán cumplimentar las normas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo conforme a la Ley N° 19.587, Decreto N° 351/79, Decreto Reglamentario 911/96 y 617/97 y Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 43/97 y 28/98 (todas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación) y las que se dicten en el futuro. Adicionalmente, los Proveedores deberán presentar la constancia de apto laboral en salud de sus trabajadores, al personal que presta servicios de SySO para la CONAE, y el examen de pre-ingreso conforme a lo exigido por la Ley N° 24.557, la Ley de Contrato de Trabajo, sus disposiciones complementarias y toda otra disposición emanada con posterioridad a la fecha de revisión de este Anexo. Los exámenes de pre-ingreso deberán contener, como mínimo los siguientes exámenes específicos, de acuerdo a la tarea a realizar:

Tipo de exámenes / Tipo de tarea	Según Ley 24.557 (Examen físico. Laboratorio. Electrocardiograma con informe. Radiografía de tórax panorámica).	Espirometría	Audiometría	RX. Columna Lumbar sacro	Psicotécnico	Electroencefalograma
Administración	X		X	X		
Conductores de grúas, autoelevadores, tractores, palas mecánicas, retroexcavadoras, camiones, choferes en actividad permanente	X		X	X	X	X
Operadores de mantenimiento	X	X	X	X		
Trabajo en altura (en torres o mástiles)	X		X	X	X	X
Construcción	X	X	X	X		X
Personal de Seguridad Laboral	X		X	X	X	
Personal de Salud Laboral	X		X	X	X	

Los mencionados exámenes y constancias de aptitud de salud deberán presentarse al área de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE con al menos 3 días de anticipación al ingreso al predio.

9. Los Proveedores deberán contar con Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo con la carga horaria profesional indicada por los Decretos 1338/93 y 911/96, resolución 231/96, según correspondiera, y presentar toda la documentación mencionada en los Anexos I y II según corresponda a cada Proveedor. La CONAE podrá solicitar, de acuerdo a la naturaleza del servicio a prestar, un técnico en higiene y seguridad en el trabajo en forma permanente.

10. En el supuesto que el Proveedor necesite hacer trabajos fuera de lunes a viernes de 08:15 a 17:00 hs, en horarios no habituales o deba realizar horas extraordinarias, aún cuando dicho supuesto conste en la póliza de seguro respectiva, deberá solicitar a personal de la CONAE la correspondiente autorización, con antelación suficiente para efectuar las coordinaciones y previsiones correspondientes.

2.2.2.3 Trabajo inseguro. Incumplimientos

11. Todo incidente o accidente ocurrido durante la prestación del servicio debe ser reportado de inmediato (dentro de la jornada laboral en que ocurra) al área de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE. Un **incidente** es todo evento inesperado y no deseado que puede producir daños a las personas, al entorno, a la propiedad y/o pérdidas en el proceso productivo. Un **accidente** es un suceso o cadena

de sucesos no planeados que ocasionan lesión, enfermedad, muerte, daños u otras pérdidas.

12. El personal de SySO y los responsables de cada sector tienen la facultad de detener trabajos, hacer modificar procedimientos o acciones y solicitar que el Proveedor reemplace aquellos empleados del Proveedor que cometan actos inseguros o negligentes, sin necesidad de que a consecuencia de dichos actos se hayan generado daños o perjuicios a la CONAE.

13. En caso de incumplimientos a las normas de SySO, se procederá conforme a lo previsto en el Anexo V.

2.2.3 Políticas de la CONAE

La CONAE tiene como pilares de su actividad, políticas que involucran y benefician a todas las partes relacionadas. Es por ello que la CONAE requiere y exige que los Proveedores cumplan y consideren dichas políticas como esenciales en la prestación de los servicios a su cargo. En consecuencia, los Proveedores deberán cumplir con las siguientes políticas, y las que en el futuro se impartan en la CONAE:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional (Anexo IV);
- Política de Comportamientos y Consecuencias (Anexo V);

2.2.4 Evaluación de Proveedores

1. Todo Proveedor será evaluado periódicamente teniendo en cuenta el cumplimiento de los aspectos de seguridad y salud ocupacional.

2. De acuerdo a dicha evaluación, se le otorgará un puntaje entre 1 y 3. El resultado de la evaluación podrá ser notificado al Proveedor durante la prestación de sus servicios y/o como mínimo dos veces al año y, en caso de corroborarse la existencia de incumplimientos, a los requerimientos de la CONAE el Proveedor deberá presentar un plan de mejora, el que contendrá un programa en el cual se establecerán las medidas/acciones que el Proveedor deberá tomar y el plazo en el que lo hará, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo VI. Dicho plan deberá ser aprobado por el personal de SySO de la CONAE.

Nota: esta evaluación o informe servirá como antecedentes para futuras contrataciones de CONAE.

2.2.5 Responsabilidades. Penalidades.

1. Los Proveedores serán responsables de cualquier reclamo que su personal, terceras personas o autoridades públicas o privadas formulen contra la CONAE, derivados de incumplimientos del Proveedor a las obligaciones establecidas en este Anexo o las que se acuerden contractualmente, los que deberán ser atendidos por el Proveedor liberando de responsabilidad a la CONAE.

2. Ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos descriptos en este Anexo, o de aquellos que se acuerden contractualmente, la CONAE estará facultada a:

- exigir el cumplimiento de la obligación incumplida dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación intimando al cumplimiento, bajo apercibimiento de rescisión de la relación por culpa del Proveedor. En caso que el incumplimiento sea grave y requiera la subsanación inmediata, la CONAE podrá reducir el plazo mencionado a veinticuatro (24) horas, o cumplir lo incumplido por el



Proveedor por sí o por terceros, a costa del Proveedor, y/o rescindir el contrato en forma inmediata

- aplicar toda otra penalidad que se acuerde contractualmente

3. En el caso de incumplimientos a las normas de SySO, se aplicará lo dispuesto en el Anexo V.

2.2.6 Jurisdicción

Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre la CONAE y los Proveedores en relación a la interpretación y/o aplicación de este Anexo, será competente la jurisdicción pactada contractualmente o en su defecto la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes de la ciudad en donde se preste el servicio.

2.3 ANEXO I - DOCUMENTACION A PRESENTAR

2.3.1 A) Proveedores Eventuales

(Todos aquellos que prestan servicios por un período menor a tres meses continuos)

2.3.1.1 A presentar de forma mensual

2.3.1.1.1 Documentación relativa al Proveedor

- a) Detalle con datos actualizados de la empresa: identificación de la razón social, nombre de fantasía si lo hubiere, actividad que desarrolla, domicilio, teléfonos y dirección de e-mail.
- b) Para casos específicos de actividades que requieran una autorización especial, (ej.: empresas de servicios eventuales, empresas de transporte y disposición de residuos industriales, empresas de transporte de personal) copia de constancia de autorización/habilitación vigente emitida por la/s autoridad/es competente/s.

2.3.1.1.2 Documentación relativa a los empleados

- c) Listado completo de todos los empleados en relación de dependencia que se encontraren trabajando o fueran a trabajar en relación al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres, fecha de nacimiento, domicilio actual, fecha de ingreso, código de modalidad de contratación declarado ante la AFIP, categoría laboral, convenio colectivo bajo el cual se encuentra incorporado y número de CUIL de cada uno.
- d) Listado de interlocutores del Proveedor (General, de Medio Ambiente, de Recursos Humanos y de Seguridad e Higiene) detallando apellidos y nombres completos y número de CUIT o CUIL, adjuntando en relación al interlocutor de Seguridad e Higiene copia de matrícula habilitante – quien en caso de desarrollar tareas en forma autónoma se controlará como un Proveedor adicional. Si se desempeña en relación de dependencia, considerar lo detallado en el punto a)
- e) Copia de póliza vigente de la ART, Cláusula de no repetición contra "CONAE – C.U.I.T. 30-65302222-7", "VENG SA – C.U.I.T. 30-69641732-2" (según punto 2.3.1.1.4). Deberá renovarse y presentarse nuevo Certificado en forma inmediata a su vencimiento.
- f) Copia de listado emitido por ART de los empleados incluidos en la póliza correspondiente.

2.3.1.1.3 Documentación relativa a los monotributistas, autónomos, socios, titulares del proveedor

- g) Listado completo de titulares o socios que se encontraren trabajando o fueran afectados al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres completos y el número de CUIT/CUIL.
- h) Listado de interlocutores del Proveedor (General, de Medio Ambiente, de Recursos Humanos y de Seguridad e Higiene) detallando apellidos y nombres completos y número de CUIT o CUIL, adjuntando en relación al interlocutor de Seguridad e Higiene copia de matrícula habilitante – quien en caso de desarrollar tareas en forma autónoma se controlará como un Proveedor adicional. Si se desempeña en relación de dependencia, considerar lo detallado en el punto a) de 2.3.1.1.1

- i) Copia de póliza de seguros de accidentes personales de los titulares o socios que desarrollen actividades en cualquier predio de la CONAE, como beneficiario de la misma "CONAE, CUIT: 30-65302222-7". Se requiere sin excepciones una suma asegurada por separado y sin franquicias de \$ 650.000 por muerte, \$ 650.000 por invalidez permanente y \$ 200.000 para gastos de asistencia médico- farmacéutica.
- j) Copia de constancia de pago (de acuerdo a la modalidad de plazo de pago contratada – última cuota vencida), de la/s póliza/s de accidentes personales.
- k) Constancia de inscripción en AFIP del mes en curso.

Aclaración: Todos los montos establecidos en este Anexo para los seguros podrán ser actualizados conforme a lo que se disponga en la normativa aplicable o de acuerdo a lo que decida la CONAE.

2.3.1.1.4 Cláusulas a incorporar en todos los seguros (no repetición)

Las pólizas de seguros a presentar deberán contener las siguientes cláusulas:

"La compañía aseguradora renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, VENG SA, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39, ap. 5, de la Ley N° 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N°....., por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del Trabajo".

"En el caso que un tercero reclame directa o indirectamente a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales será considerado asegurado por esta póliza".

2.3.1.1.5 En relación a empleados bajo modalidades especiales

- l) Se deberá presentar ante el Área de SySO la documentación relativa al vínculo jurídico entre CONAE y la entidad educativa y/o empresa.
También se deberá presentar a SySO, la documentación relativa al seguro (para el caso de "pasantes") el contrato, y gestionar la inclusión en el seguro; o en su defecto tramitarlo.

2.3.1.1.6 Documentación relativa a maquinarias o vehículos del Proveedor

- m) *En caso de ingresar con automóviles, camionetas, vehículos utilitarios y/o camiones de hasta 10 toneladas:*
 - Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente (en caso de aplicar).
 - Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.
 - Comprobante de pago de dicha póliza de seguro.
 - Copia de la licencia de conducir en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.

- n) *En caso de ingresar con equipos de transporte (camión más unidad de arrastre):*
- Copia de la verificación técnica vehicular nacional aprobada y vigente para la unidad tractora y la unidad de arrastre por separado.
 - Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente para la unidad tractora y la unidad de arrastre, por separado.
 - Copia de licencia de conducir vigente en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.
 - Constancia de capacitación del chofer para transporte de sustancias peligrosas (en caso de aplicar).

ñ) *En caso de ingresar con palas, motoniveladoras, grúas, volquetes, palas mecánicas, autoelevadores o similares, equipos agrícolas y/o cualquier otro vehículo considerado "fuera de ruta":*

- Copia de la póliza del seguro técnico, con cobertura de responsabilidad civil por daños a personas y/o cosas de terceros. El monto de responsabilidad civil será como mínimo el del valor declarado para la máquina a utilizar.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil del seguro automotor.
- Comprobantes de pago de las pólizas de los seguros técnico y automotor.
- Copia de homologación técnica expedida por la autoridad de aplicación correspondiente.
- Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente, para aquellos vehículos que circulen por ruta.
- Copia de carnet de conductor habilitante vigente en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.
- Calificación del operador habilitante vigente en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades (carnet) expedida por Autoridad de Aplicación.
- Copia de planilla de inspección trimestral de los equipos y accesorios de izaje.

2.3.1.2 Adicionalmente deberá presentar directamente ante el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE

a) Programa de seguridad aprobado por la ART de acuerdo a lo previsto por el decreto 911/96 y las resoluciones de SRT 231/96, 35/98, 51/97 y 319/99 (para las siguientes actividades):

- ✓ Excavación.
- ✓ Demolición.
- ✓ Construcciones que indistintamente superen los 1.000 metros cuadrados de superficie cubierta o los cuatro metros de altura a partir de la cota cero (0).
- ✓ Tareas sobre o en proximidades de líneas de equipos energizados con media o alta tensión.

b) Aviso de inicio de obra recibido por la ART.

c) Presentación en CyMAT (Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo), según decreto provincial 346 y res 228/92 (aplica solo para la pcia. de Córdoba).

- ✓ Empresa contratista principal: constancia de presentación en CyMAT.
- ✓ Empresas subcontratistas: nota de adhesión al programa de seguridad de la empresa contratista principal.

d) Seguro de responsabilidad civil para la obra de construcción. El monto estará en función a la magnitud de la obra.

- e) Datos del profesional de Higiene y Seguridad Laboral que realizará las visitas de acuerdo a res SRT 231/96 (carnet profesional y copia de comprobante de pago de matrícula)
- f) Copia de programa de capacitación en función de las tareas riesgosas que se desarrollarán, cuando corresponda.
- g) Libro de contaminantes, cuando corresponda.
- h) Examen médico del personal realizado y aprobado por profesional médico.
- i) Copia de constancia de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal a todo el personal declarado.
- j) Reporte de accidentes históricos conforme listado de la ART.
- k) Planilla mensual con detalle de incidentes y accidentes producidos en el período.
- l) Listado de lugares asistenciales para caso de infortunios y teléfonos de emergencia.
- m) Constancia de haber efectuado el Programa de Inducción General en SySO dictado por la CONAE.

2.3.1.3 Subcontrataciones

Las subcontrataciones deberán estar debidamente autorizadas mediante nota firmada por representante técnico con facultades suficientes de la CONAE. Las empresas subcontratadas serán controladas en igual forma que el Proveedor principal y su situación incidirá en la calificación de este último.

2.3.1.4 Importante

- a) La totalidad de las copias solicitadas deberán presentarse con firma y sello de REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO del Proveedor.
- b) Toda la documentación se debe encontrar vigente en todo momento
- c) La documentación podrá ser presentada de las siguientes formas alternativas:
 - Entrega en administración del predio en el cual se preste el servicio, en sobre cerrado.
 - Envío directo por cualquier empresa postal.
 - Correo electrónico.



2.3.2 B) Proveedores Permanentes

(Que prestan o vayan a prestar servicios en algún predio perteneciente a la CONAE por más de 3 meses consecutivos).

2.3.2.1 A presentar de forma mensual

- Deberá presentar todo lo exigido a lo relativo a un proveedor eventual indicado en 2.3.1
- Deberá presentar formulario 931 de AFIP y su comprobante de pago.

2.4 ANEXO II
2.4.1 A. Planilla de EPP aprobada por la CONAE

Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Marcas principales
Trabajo en altura	Arnés de seguridad	Arnés tipo paracaidista con protector lumbar. 4 argollas	ANSI Z359,1 ANSI A10,14	Si	MSA Musitani
	Cola de amarre	Cola de amarre doble, con amortiguador y mosquetones grandes	IRAM 3622-1		
	Línea de vida	Cable de acero de 6 mm de diámetro con guardacabos y tres prensacables por extremo. Por cada persona adicional, se agregará 1 mm al diámetro del cable de acero.			
Respiratoria	Respirador con filtro de carbón activado para humos de soldadura y ozono, brinda protección contra polvos, humos y neblinas sin aceite.	Trabajos con condiciones adversas de chispas y llamas ya que su estructura externa es fabricada con material retardante a la flama. Ofrece protección contra vapores orgánicos.	NIOSH 42 CFR84N95	Si	3M
	Respirador para partículas sólidas de procesamiento de minerales, líquidos o partículas sin aceite	Respirador para partículas, completamente ajustable puede usarse junto a equipos para protección de oídos y ojos			
	Respirador para partículas y aerosoles sin base de aceite pff-1. Con medio filtrante electrostático avanzado, con válvula de exhalación "cool flow", forma convexa y estructura antideformable, bandas elásticas con clip nasal de aluminio y medio filtrante removedor de olores de carbón activado para la retención de vapores orgánicos a niveles molestos	Respirador para partículas y aerosoles sin base de aceite pff-1. Con medio filtrante electrostático avanzado, con válvula de exhalación "cool flow", forma convexa y estructura antideformable, bandas elásticas con clip nasal de aluminio y medio filtrante removedor de olores de carbón activado para la retención de vapores orgánicos a niveles molestos	Normas ABNT (Asociación Brasileira de Normas Técnicas) bajo la categoría PFF1		
	Semimáscara de caucho sintético	Semi máscara de caucho sintético, con válvula de exhalación radial, puede ser usada con presión positiva.	NIOSH	Si	
Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Marcas principales

Respiratoria	Cartucho para semimáscara y máscara de cara completa	Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno y dióxido de azufre o sulfuro de hidrógeno o fluoruro de hidrógeno	NIOSH 42CFR 84NIOSH/MSHA TC-23C-1064	Si	3M
Auditiva	Protector auditivo para casco con brazos móviles que inserta en la ranura del casco, permite un giro de 360° sobre sí mismo	Atenuación 26 dB(A)	NORMA ISO 4869-1 1990 NORMA EN 352-3 1996 CE NORMA ANSI Z8601	Si	MSA
	Protector auditivo endoaural	Fabricado con material hipoalérgico lavable y reutilizable			
Craneana	Casco de protección de polietileno de alta densidad o abs tipo gorra, y un sistema de suspensión que juntos crean un sistema de protección	Varios colores. Diseñado para proteger contra golpes laterales provenientes del frente, lado o por detrás.	NORMA ANSI Z89.1.2003 CLASE E	Si	MSA
	Arnés para casco	Suspensión tipo "fast trac"			
	Cofia de tela de algodón			No	A determinar
	Suspensión a cremallera	Standard	NORMA ANSI Z89.1.2003 CLASE E	Si	MSA
Accesorios para casco	Adaptador y acoplador plástico de desconexión instantánea para escudos de soldador	Standard	NORMA ANSI Z87.1.2003	Si	MSA
	Armazones para escudos faciales y orejeras				
	Mentonera elástica	Correa para barbilla plástica con ganchos y hebilla plástica sujeta a la suspensión		No	MSA
	Visor de policarbonato ajustable	Transparente moldeada de 80 x 160mm y acoplador para casco	EN166:1995	Si	MSA
Facial	Visor de policarbonato	Transparente moldeada de 80 x 160mm	NORMA ANSI 87.1.2003	Si	MSA
Facial y ocular	Careta de soldador termo plástica que protege ojos y cara	Negra sin recubrimiento línea delgada frente alzable	NORMA ANSI Z87.1.2003	Si	MSA
Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Principales marcas

	Anteojos protectores industriales para proteger contra peligros de impactos y o partículas en el aire, polvo chispas y resplandor, con protección lateral y frontal contra impacto.	Lente antiempañante transparente y antirrayas con patillas ajustables	NORMA ANSI Z87.1.1989 CSA Z94.3.1992	Si	MSA
Ocular	Lentes de policarbonato panorámicos y resistentes al impacto con protección contra empañaduras, ralladuras y UV	Con marco de polipropileno para mejor adaptación al contorno facial	NORMA ANSI Z87.1.1989 CSA Z94.3.1992 ALTO IMPACTO	Si	UVEX
	Vidrio rectangular blanco para careta de soldador	Standard	NORMA ANSI Z87-BSS679-DIN4647	Si	A determinar
	Vidrio rectangular para careta de soldador DIN 6,8,11 y 14				
Manos	Mangas de cuero	De descarne de 1,2mm de espesor uniforme, con abrojo en los costados para sujeción de mangas con cinta	IRAM 3600	Si	A determinar
	Guantes de fibra de kevlar	Fibras de kevlar de espesor regular puño largo	UNE-EN407	Si	Memphis
	Mangas de fibra de kevlar	Fibras de kevlar de doble capa			
	Guantes de algodón	Mezcla de algodón y poliéster espesor regular punteado de PVC de lado de la palma		No	A determinar
	Guantes para soldador	Carnaza gruesa lateral selecto, cuero doble curtido al cromo, forrado y cosido en las puntas de los dedos, totalmente ribeteado, dobladillo de piel, cosidos con hilo de kevlar súper fuerte y resistente al fuego	UNE-EN407	Si	A determinar
	Guantes de vaqueta	Cuero de vaqueta elastizado, sin forro		No	A determinar
	Guantes dieléctricos	Palma antideslizante con bolsa protectora longitud de 360mm tensión de prueba 5000 V y de uso 1000 V	IRAM 3604/89	Si	Kraftex
Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Marcas principales

Manos	Guantes dieléctricos	Palma antideslizante con bolsa protectora longitud de 360mm tensión de prueba 15000 V , tensión de uso 13200 V	IRAM 3604/89	Si	Kraftex
Miembros inferiores	Polainas de descarnes	De 1,2mm de espesor y abrojo para sujeción	IRAM 3600	Si	A determinar
	Calzado de seguridad	Zapato/Botín con puntera de acero/nylon	IRAM 3610	Si	Boris Pampero Ombú Castor
	Botas de goma	Modelo pescador con ojal de tiro y tiradores ajustables	NORMA ANSI Z38	Si	Pampero
Tronco	Campera de cuero de descarnes para soldador	Cuero de 1,2mm de espesor, abrojo en mangas y cierre relámpago		No	A determinar
	Mameluco descartable	Overall con capucha elastizada, elásticos en puños y tobillos, cierre frontal y solapa sobre cierres costuras reforzadas	ASTM 1670 ASTM 1671	Si	Du Pont (TyVEK)
	Delantal de cuero de descarnes	De descarnes de 1,2mm de espesor uniforme, con abrojos en el cinto y cuello		No	A determinar
Eléctrica	Empuñadura para extracción de fusibles NH de 00 a 4		DIN 57105 PART 1 /VDE 0105	Si	Siemens
	Herramientas de seguridad eléctricas	Herramientas de seguridad eléctricas (1000V con doble aislamiento): Alicates de corte oblicuo de 160mm	CEI-900	Si	A determinar
		Herramientas de seguridad eléctricas (1000V con doble aislamiento): Pinza pico de loro de 9,5mm			
Herramientas de seguridad eléctricas (1000V con doble aislamiento): Pinza universal de 6"					
De equipos	Arrestallamas	Para equipos de soldadura oxiacetilénica			Liga
Señalización	Cartelería	Cartelería específica de seguridad	IRAM 10.005	Si	A determinar
	Cadenas	Cadena plástica			A determinar
Incendio	Matafuegos	Polvo químico seco triclasa	IRAM 3523	Si	A determinar
		A base de haloclean			
		Dióxido de carbono			
		Agua presurizada			
		A base de agua con espumígeno			
		A base de acetato de potasio y agua			
A base de polvo químico especial					



2.5 ANEXO III

2.5.1 Oficios en los que se requiere habilitación de ente aprobado por CONAE

El personal detallado en los siguientes oficios, deberá presentar la habilitación pertinente que acredite:

- Conductores/choferes
- Soldadores
- Electricistas – Media y Alta Tensión
- Conductores/operadores de Grúas
- Manejo de Equipos de Radiación
- Mecánicos
- Conductores de autoelevadores
- Conductores de palas cargadoras
- Calderistas
- Instrumentistas
- Gasistas
- Médicos laborales
- Ingenieros Laborales/Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo

2.6 ANEXO IV

2.6.1 Política de Seguridad y Salud Ocupacional

Objetivos

- Reconocer que la seguridad y salud ocupacional es inherente al desempeño necesario en toda organización.
- Lograr un alto nivel de desempeño en este campo, con el cumplimiento de los requisitos legales y encaminados al mejoramiento continuo de la relación costo – beneficio, lo que conllevará a un incremento en los niveles de seguridad y cuidado de las personas, bienes e instalaciones del organismo.

Desarrollo

En la CONAE nos comprometemos a colaborar con todos los grupos involucrados a partir del respeto y de la confianza mutua, deseando también que ello pueda contribuir en alguna medida a un incremento en la calidad de vida de nuestros empleados y de sus familias.

El principio fundamental en que se basa nuestra política es que “los accidentes pueden y deben ser prevenidos”.

Esta política es un elemento importante de actuación que nos guía en las decisiones y acciones que emprendemos:

- Trabajar con seguridad es una condición de empleo y consideramos que ninguna tarea es tan importante como para arriesgarse a tener un accidente.
- Practicamos y promovemos la concientización, educación y entrenamiento según corresponda, del personal propio, contratistas, proveedores y clientes de la comunidad en que la organización se desempeña.
- La seguridad, calidad, protección ambiental y productividad constituyen una sola prioridad unificada en todos sus procesos y desempeños, teniendo como base de cumplimiento la legislación vigente y los objetivos particulares del organismo.
- Es de suma importancia que el personal afectado conozca los riesgos que implica el tipo de tarea por realizar.
- La higiene y seguridad en el trabajo es responsabilidad de todos y exige un estado de conciencia permanente en la totalidad de los niveles de la organización.



2.7 ANEXO V

2.7.1 Política de comportamientos y consecuencias

OBJETIVO: Contar con una herramienta única, que permita a la CONAE corregir conductas que por acción u omisión incumplan normas o procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional, en especial lo contenido en nuestra política de SySO.

DESARROLLO: Tanto los estándares como los lineamientos de SySO son establecidos para la protección de las personas relacionadas a la CONAE y proveerles una guía para actuar de manera segura.

En caso de detectarse un incumplimiento a las normas de seguridad, se aplicarán medidas de carácter preventivo y/o correctivo que se determinarán de acuerdo a la gravedad y/o repetición de incumplimientos.

Cuando de la investigación de hechos que pudieran afectar la seguridad o salud de las personas se determine que se hubieran incumplido y/o violado o inclusive inducido a incumplir normas y/o procedimientos de nuestro sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, se aplicarán las sanciones que abajo se detallan.

Cuando los incumplimientos fueren cometidos por personal de un Proveedor, se le notificará al Proveedor del incumplimiento y en caso de considerarse necesario, de la sanción al Proveedor.

Determinada la gravedad del incumplimiento, la CONAE puede solicitar la sustitución del empleado involucrado.

SANCIONES: Las sanciones a aplicar al Proveedor serán determinadas de acuerdo a la gravedad o repetición del/los incumplimiento/s. En todos los casos, a excepción de la sanción que implique la rescisión del contrato o sustitución del empleado del Proveedor, se efectuará una capacitación específica. Las sanciones a aplicar podrán ser apercibimientos o amonestaciones, suspensiones, hasta la rescisión del contrato.

A los fines de este punto, en caso de cualquier incumplimiento del Proveedor o de uno de sus empleados que resulte en un accidente, la CONAE podrá determinar la rescisión inmediata del contrato. Así mismo, en todos los casos de incumplimientos por parte de un empleado del Proveedor (inclusive a pesar de que no se hayan generado accidentes), y de acuerdo a la gravedad o riesgo de la acción insegura cometida, la CONAE podrá requerir al Proveedor la sustitución inmediata del personal que incurrió en el incumplimiento, quien no podrá ingresar a los predios de la CONAE.



2.8 ANEXO VI

2.8.1 Evaluación de proveedores

Plan de Mejora: La calificación será comunicada al Proveedor como mínimo dos veces al año, y en caso de que haya incumplimientos y/o puntos de mejora, se acordará con el Proveedor un plan de mejora conforme al siguiente modelo, el cual deberá acordarse dentro de los 7 días de comunicada la calificación:

Modelo Plan de Mejora

Proveedor:		Responsable:	
Servicio:		Fecha:	
	Punto de mejora	Acción propuesta	Fecha de compromiso
1			
2			
3			
4			
5			
6			

El plan de mejora deberá presentarse firmado por el titular de la empresa.



2.9 DECLARACION DE ACEPTACION

Declaro expresamente que he leído detenidamente cada uno de los puntos establecidos en este Anexo y manifiesto mi conformidad con lo en él establecido, comprometiéndome a cumplir con sus disposiciones y las que se acuerden contractualmente con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

Nombre:

DNI:

Cargo:

Empresa: